

AVISO DE NOTIFICACION

145
145

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :00064095 00000009 Fecha: 01/03/2006 8:22:37
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA Folios:1

Señor (a) (es)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
CALLE 94 A NO. 7 A-09
BOGOTA D.C.

000 4759

REF: RESOLUCION No: 5082
FECHA No. 28/02/2006
EXPEDIENTE No. 0 64095
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfiere el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5082

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-64095

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00064095 del día 28 de agosto del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 129 a 137 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00064095 00000007 del 23 de enero del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 145 a 147, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 145 a 147, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCEDIMIENTO DE SINTESIS DE MEZCLAS DE OLIGOSACARIDOS QUE COMPRENDEN UNIDADES REPETITIVAS DE (FOSFATO-RIBOSA-RIBITOL)N O (RIBOSA-RIBITOL-FOSFATO)N".

5082



147
147

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5082

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-64095

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PROCEDIMIENTO DE SINTESIS DE MEZCLAS DE OLIGOSACARIDOS QUE
COMPRENDEN UNIDADES REPETITIVAS DE (FOSFATO-RIBOSA-RIBITOL)N O
(RIBOSA-RIBITOL-FOSFATO)N "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/6615.

Reivindicación(es): 1 a 11

Folio(s): 145 a 147.

Titular(es): UNIVERSIDAD DE LA HABANA Y UNIVERSIDAD DE OTTAWA.

Domicilio(s): La Habana, Cuba y Ottawa, Ontario, Canadá.

Inventor(es): Vicente Guillermo Verez Bencomo y René Roy.

Prioridad N°: 121/99 **Fecha:** 30 de agosto de 1999. **País:** CU.

Vigente desde: 28 de agosto del 2000

Hasta: 28 de agosto del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5082

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-64095

Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de La Universidad de La Habana y Universidad de Ottawa., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Carrera 9 N° 93 – 09.
Bogotá, D.C.

202021



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5082

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-64095

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00064095 del día 28 de agosto del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 129 a 137 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00064095 00000007 del 23 de enero del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 145 a 147, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 145 a 147, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCEDIMIENTO DE SINTESIS DE MEZCLAS DE OLIGOSACARIDOS QUE COMPRENDEN UNIDADES REPETITIVAS DE (FOSFATO-RIBOSA-RIBITOL)N O (RIBOSA-RIBITOL-FOSFATO)N".

El Superintendente General, AD - HOC

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50. Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 96. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretaría General AD-HOC

5082

150



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5082

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-64095

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PROCEDIMIENTO DE SINTESIS DE MEZCLAS DE OLIGOSACARIDOS QUE
COMPRENDEN UNIDADES REPETITIVAS DE (FOSFATO-RIBOSA-RIBITOL)N O
(RIBOSA-RIBITOL-FOSFATO)N "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/6615.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 145 a 147.

Titular(es): UNIVERSIDAD DE LA HABANA Y UNIVERSIDAD DE OTTAWA.

Domicilio(s): La Habana, Cuba y Ottawa, Ontario, Canadá.

Inventor(es): Vicente Guillermo Verez Bencomo y René Roy.

Prioridad N°: 121/99 **Fecha:** 30 de agosto de 1999. **País:** CU.

Vigente desde: 28 de agosto del 2000 **Hasta:** 28 de agosto del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General AD - HOC
Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia
Secretario General AD-HOC



157

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5082

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-64095

Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de La Universidad de La Habana y Universidad de Ottawa., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Carrera 9 N° 93 – 09.

Bogotá, D.C.

202021

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

El Suscrito Secretario General, AD - HOC
Hace constar que la presente copia Fotos
talica coincide con el original que he
tenido a la vista

Secretario General AD-HOC

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

152
152

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	00-64095	Fecha de presentación	28.07.81
N° Prioridad	CU 121/79	Fecha de Prioridad	26.07.81
Palabras clave			
Haemophilus influenzae			
plasmacido			
Cadenas			

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A 62k 39/02			
31/865			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
EP 1312334			
US 0,16446			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
EPOLINA			
USPTO			

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
EP 0320942		1-3
EP 0276526	15w inc	11-13, 20

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	USA

Fecha del examen	21.10.05
------------------	----------